

LEY N.º 952

Pasaje gratis a los inmigrantes

Buenos Aires, mayo 17 de 1875.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al directorio del Ferrocarril del Oeste, a conceder pasaje gratis a los inmigrantes y sus equipajes indispensables que salgan a la campaña por los trenes de la línea a su cargo, siempre que lo solicite el comisario general de inmigración, debiendo tomar las medidas que juzgue convenientes, a fin de evitar los abusos a que pudiera prestarse esta concesión.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RICARDO LAVALLE.
B. Artayeta Castex.

Buenos Aires, mayo 20 de 1875.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial..

CARLOS CASARES.
RUFINO VARELA.